

REGLAMENTO DE BECA – CONVOCATORIA 2027-2028
PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO EN UNIVERSIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS

En el marco del convenio firmado entre el entonces Ministerio de Educación de la Nación y la Comisión Fulbright en el año 2018, la Dirección Nacional de Cooperación Internacional Educativa de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la República Argentina, a través del Programa de Formación, Capacitación y Becas Internacionales y la Comisión Fulbright Argentina, anuncian la apertura de la Convocatoria 2027 a las becas de Posgrado según el presente Reglamento:

Destinatarios: graduados argentinos de la educación superior argentina interesados en continuar su formación.

Finalidad: realizar estudios de posgrado (maestrías y doctorados) en universidades de los Estados Unidos de América.

Áreas: Las becas para maestrías y doctorados se otorgan en todos los campos de estudio a excepción de los programas con práctica clínica directa como medicina, odontología, enfermería, kinesiología, veterinaria, psicología clínica y psiquiátrica y otras carreras del área de salud que requieran contacto con pacientes (Sí podrán realizarse maestrías orientadas a Salud Pública). También se excluyen los programas MBA, el Juris Doctor (JD), ciertas disciplinas artísticas con un enfoque exclusivamente performático, la educación física, la escritura creativa, Farmacia, Hotelería, Marketing, Publicidad, Turismo, Recursos Humanos y Traducción. Además, tampoco se admiten programas ofrecidos en modalidad exclusivamente virtual o a distancia.

Duración: Los programas de estudios de posgrado tienen una duración de 1 año, renovable por un segundo período.

Período de realización: Los programas de estudios de posgrado corresponden al Ciclo Académico que comienza en agosto/septiembre de 2027.

Cantidad: Se otorgarán hasta 2 (dos) becas para hacer maestrías o doctorados en los EEUU, en la **Zona A**. La comisión Fulbright y la Secretaría de Educación están a disposición para ofrecer información sobre las localidades comprendidas en dicha zona.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- A)** Tener nacionalidad argentina y domicilio permanente en el país al momento de solicitar la beca.
- B)** Ser graduado de carreras de no menos de cuatro años de duración de una institución de Educación Superior argentina.
- C)** Tener promedio académico destacado en la carrera de grado (de 7 a 10 puntos incluyendo aplazos).
- D)** Las becas no están disponibles para argentinos que hayan empezado un programa para graduados en los Estados Unidos o que estén estudiando, investigando o enseñando en universidades estadounidenses.
- E)** Los postulantes que posean doble nacionalidad argentina y estadounidense o tengan estatus de residentes permanentes en los Estados Unidos no son elegibles.
- F)** Acreditar excelente dominio del idioma inglés, equivalente a mínimo:
 - TOEFL iBT: 95 puntos (5 en la nueva escala)
 - TOEFL Practice Online: 95 puntos (5 en la nueva escala)
 - IELTS: 7.0 puntos
 - Duolingo English Test: 125 puntos
 - U.S. College/University degree (Certificado de estudios universitarios en un país de habla inglesa de una duración mínima de un año, desde el año 2021 en adelante).
 - El certificado que presente no puede tener más de cinco años de antigüedad. Si no rindió ninguno de estos exámenes a la fecha, podrá rendir el TPO para esta postulación preliminar. Para más información escriba a info@fulbright.com.ar Los exámenes de Cambridge (First Certificate, Proficiency, CAE y otros) no son compatibles con los requeridos para acreditar el nivel de dominio de idioma inglés de los aspirantes a las becas y, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta por la COMISIÓN.

Quienes resulten nominados a obtener la beca, luego de la etapa de entrevistas, deberán:

- Rendir el examen TOEFL y obtener el puntaje mínimo requerido para el programa de posgrado que deseen realizar.
- En caso de ser necesario, rendir y aprobar el examen GRE (Graduate Records Examination)
- Ser admitidos por una universidad estadounidense para cursar un posgrado.

En este proceso serán acompañados y asesorados por la Comisión Fulbright

2. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA BECA

En el siguiente orden:

1. **Formulario de solicitud de beca** completo en español, en computadora y firmado por el postulante.

Atención: Los documentos que siguen se corresponden con y respaldan la información que cada postulante complete en el formulario de solicitud.

SECCIÓN A.

Documento Nacional de Identidad (SECCIÓN A.3. del Formulario de solicitud de beca).

Dos cartas de referencia originales en español (excepto que el referente no sea hispanoparlante, en cuyo caso el postulante deberá entregar una traducción simple del original al español), dirigidas al Comité de Evaluación de las becas de posgrado del Ministerio de Capital Humano y la Comisión Fulbright – Convocatoria 2027. No hay formato preestablecido. Pueden ser referencias académicas o profesionales/laborales. (SECCIÓN A.16).

SECCIÓN B

Diplomas de grado y posgrado obtenidos o constancias de título en trámite. Certificados analíticos, donde consten los promedios académicos obtenidos (en caso de que en el analítico no se informe el promedio, deberá agregarse un certificado a tal efecto). (SECCIÓN B.1).

Comprobantes, constancias o certificados de: hasta 3 (tres) publicaciones (que haya mencionado en la SECCIÓN B.2); asistencia hasta 3 (tres) eventos académicos (SECCIÓN B.3); hasta 3 (tres) distinciones (SECCIÓN B.4); **(Atención: se acreditarán los comprobantes de las publicaciones, asistencias a eventos y distinciones que tenga cada postulante y haya consignado en el formulario. En el caso de no contar con ninguna no se completa ni acredita este ítem).**

Comprobantes, constancias o certificados de formación en el idioma inglés (SECCIÓN B.5).

SECCIÓN C

Certificados originales que acrediten: hasta 3 (tres) de los cargos y la antigüedad que posee actualmente en docencia (SECCIÓN C.1); hasta 3 (tres) de los cargos o proyectos y la antigüedad que posee actualmente en investigación (SECCIÓN C.2); hasta 3 (tres) de las otras relaciones laborales que mantenga con otras instituciones en la actualidad (SECCIÓN C.3); hasta 3 (tres) cargos académicos u otros trabajos que ya no posee en la actualidad (SECCIÓN C.4); y certificados de hasta 3 (tres) participaciones en redes y asociaciones profesionales, que sean relevantes en relación con esta postulación (SECCIÓN C5).

(Atención: se acreditarán los comprobantes de los cargos y participaciones que cada postulante posea y haya consignado en el formulario. En el caso de no poseer ningún cargo, no se completa ni acredita este ítem)

SECCIÓN D

Comprobantes de su participación social ad honorem en hasta 3 (tres) organizaciones sociales, culturales, educativas o profesionales de las que es miembro y/o participa actualmente y que sea relevante para esta postulación. (SECCIÓN D).

(Atención: se acreditarán los comprobantes de la participación social ad honorem que cada postulante tenga y haya consignado en el formulario. En el caso de no tener ninguna participación no se completa ni acredita este ítem)

Reglamento de la presente convocatoria firmado por el postulante.

2. **Ensayos** en inglés para expresar sus motivaciones personales, justificación de su proyecto académico, planes a futuro y objetivos de estudio para realizar estudios en los Estados Unidos. Dichas consignas están expresadas en el formulario del **punto 3.III** del presente reglamento.

IMPORTANTE: Las **notas en inglés** NO reemplazan la presentación de la FUNDAMENTACIÓN en español que se solicita completar en el **formulario de solicitud de beca**. ES NECESARIO PRESENTAR AMBAS FUNDAMENTACIONES. UNA NO SUPLE A LA OTRA, AUNQUE LO EXPRESADO EN INGLÉS PUEDA SER UNA TRADUCCIÓN DE LO VOLCADO EN ESPAÑOL. En la fundamentación en español es necesario describir el impacto esperado al regresar al país. (ver indicaciones al final del formulario).

3. PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y EL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN

- I. **Inscripción por internet:** Hasta el **25 de marzo de 2026** inclusive. Cada postulante debe [inscribirse](#)¹ para participar de la convocatoria.
- II. **Solicitud digital vía correo electrónico:** Hasta el **25 de marzo de 2026** inclusive. Cada postulante debe enviar los **DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA BECA (2)**.
- III. **Inscripción a través de la plataforma [Mindaclient](#)² de la Comisión Fulbright Argentina:** Hasta el **25 de marzo de 2026** inclusive. Cada postulante deberá crearse un usuario y completar el formulario. Una vez que creado su usuario solo resta regresar a esta página, seleccionar la aplicación *Fulbright application for Master/Ph.D. award - 2027-2028*, leer detenidamente las instrucciones y completar el formulario.

Atención: Es necesario completar las 3 instancias de postulación anteriores para postularse correctamente a la convocatoria.

Instrucciones para escanear y enviar:

El correo electrónico debe ser enviado a la casilla posgrado.dncibecas@educacion.gob.ar y a award+posgrado@fulbright.com.ar con el asunto APELLIDO Nombre_Posgrado MCH/FLB 2027.

- Preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño del archivo sea apropiado para el envío por correo electrónico. Tamaño máximo aceptable 10 MB entre todos los adjuntos.
- Formato: PDF (especialmente para el Formulario). Al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
- Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.
- Nombre los archivos como:
 - APELLIDO_Formulario de solicitud_Posgrado MCH-FLB 2027.
 - APELLIDO_Sección A_Posgrado MCH-FLB 2027.
 - APELLIDO_Sección B_Posgrado MCH-FLB 2027.
 - APELLIDO_Sección C_Posgrado MCH-FLB 2027.
 - APELLIDO_Sección D_Posgrado MCH-FLB 2027.
 - APELLIDO_Reglamento_Posgrado MCH-FLB 2027.

¹ Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de direcciones de su explorador de internet:
<https://forms.office.com/r/SUDpvE82Dl>

² Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de direcciones de su explorador de internet:
<https://www.mindaclient.com/clientportal/index.php?g=9e1e627e-9618-11ef-b383-0cc47a838570>

La postulación digital se realiza en un único acto, es decir, se recibirá un solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.

Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a los postulantes que adelanten comprobantes, constancias o certificados durante la etapa de ponderación de solicitudes digitales, si quedaran dudas sobre algún aspecto de lo declarado en el Formulario.

4. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes del MINISTERIO, de la COMISIÓN y de la Embajada de EEUU en Argentina. Consta de las siguientes etapas:

1ª etapa. Verificación de requisitos para participar de la convocatoria (VER PUNTO 1)

2ª etapa. Evaluación de postulaciones válidas y preselección.

3ª etapa. Comunicación de preseleccionados por correo electrónico a todos los postulantes.

4ª etapa. Toma de entrevistas personales. Los postulantes preseleccionados serán convocados a una entrevista personal que será bajo la modalidad virtual.

5ª etapa. Publicación en internet del acta de selección de nominados para la obtención de la beca. Como resultado de las entrevistas, el Comité elaborará un acta de elevación de postulantes al Directorio de Fulbright en los Estados Unidos. La comunicación de los resultados a todos los postulantes se hará vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas:

MINISTERIO: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusglobal/becas-extranjero/me-fulbright-posgrado-usa> Consultas: becas.internacionales@educacion.gob.ar

COMISIÓN: www.fulbright.edu.ar Consultas: info@fulbright.com.ar

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

[illegible]

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria serán ponderadas en función de los siguientes criterios generales:

- Antecedentes y desempeño académico.
- Variedad de áreas disciplinares.
- Distribución federal de las becas.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto académico.
- Manejo del idioma inglés.

Serán criterios de priorización de postulantes:

- Interés en realizar posgrados que se relacionen con alfabetización o con inteligencia artificial aplicada a la educación.
- Transversalidad. Se dará prioridad a aquellos profesionales que tengan formación en ciencias exactas o naturales, o en disciplinas vinculadas a la educación y las humanidades y elijan una maestría o doctorado relacionado con la docencia, la educación o las humanidades.
- Experiencia docente e investigación en instituciones de educación superior o centros científicos públicos o privados.
- Inserción profesional.
- Participación social.
- Referencias.
- No haber obtenido becas Fulbright o haber residido anteriormente en Estados Unidos por períodos mayores a 2 años.
- Las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos.
- Desempeño en la entrevista personal.
- Adecuación de la probable institución de destino al funcionamiento de este programa de becas.
- Haber obtenido una beca del ex Ministerio de Educación para la finalización de estudios secundarios y/o universitarios o de apoyo durante la carrera de grado (ej.: Beca Bicentenario, Beca Manuel Belgrano, Beca Progresar, etc.)
- Se priorizan estudios de posgrado en áreas que contribuyen al desarrollo académico, científico, social, cultural y artístico a nivel global.
- Se tendrán en cuenta las temáticas prioritarias establecidas por el actual gobierno de los Estados Unidos.

IMPORTANTE:

- La postulación se considera válida cuando se han realizado en tiempo y forma las tres instancias de inscripción: por internet, solicitud digital vía correo electrónico y solicitud a través del portal Mindaclient. (VER PUNTO 3).
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales y del procedimiento para postular no garantizan la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados con la beca.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- El otorgamiento definitivo de la beca está condicionado a la aprobación del Directorio de Fulbright en los Estados Unidos.
- La concreción de la etapa relacionada con el viaje a Estados Unidos de las personas seleccionadas queda supeditada a las decisiones que ambos gobiernos tomen en caso de producirse situaciones extraordinarias de carácter público que pudieran modificar el cronograma propuesto. Para tal fin, cada becario deberá dar el consentimiento a esta situación extraordinaria en el momento de aceptación de la beca.

7. BENEFICIOS DE LAS BECAS

Las becas cubren: pasaje de ida y vuelta desde la ciudad de origen del becario hasta su ciudad de destino en Estados Unidos, estipendio mensual, una cobertura de salud de emergencias y la asistencia en el proceso de admisión y en la búsqueda de ayuda económica total o parcial para matrícula y aranceles de la universidad de destino.

En ningún caso está prevista la cobertura de pasaje o manutención de la familia del becario. Tampoco se cubrirán otros gastos adicionales que no estén especificados en el presente reglamento. El aporte por becario del Ministerio de Capital Humano es de hasta U\$S 36.172.

Las instituciones que patrocinan esta beca se reservan la potestad de cancelar las mismas en caso de que por razones de contingencia no se puedan ejecutar dentro del plazo estipulado.

El MINISTERIO y la COMISIÓN no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

8. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL BECARIO

Quienes resulten elegidos firmarán una Carta de aceptación de la beca, en la cual se establecen sus obligaciones ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y la COMISIÓN FULBRIGHT, entre ellas:

- De acuerdo con la legislación de inmigración estadounidense, todos los becarios Fulbright reciben una visa de intercambio (J-1) que les exige regresar a Argentina una vez finalizado su programa académico. No son elegibles para una visa de inmigrante, de residencia, o de trabajo (visa "H"), o de transferencia entre empresas (visa "L") para reingresar a los Estados Unidos hasta no haber acumulado dos años de residencia en Argentina luego de su regreso. Esto no les impedirá viajar a los Estados Unidos con algún otro tipo de visas durante dicho período de 2 años. La Comisión Fulbright Argentina bajo ninguna condición o circunstancia apoyará ninguna solicitud de Exención de No Objeción (No Objection Waiver Request) que los becarios pueden solicitar a esta obligación de regresar a Argentina como residente por un mínimo de 2 años.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el MINISTERIO, al término de su estadía los becarios elaborarán un informe final (formulario preestablecido), adjuntando el título de master obtenido o, para los doctorandos, la copia de una constancia emitida por la institución anfitriona en los Estados Unidos.
- Cada postulante deberá verificar la compatibilidad entre esta beca y otra/s que pueda estar recibiendo al momento de realizar la beca solicitada.
- Comprometerse a regresar al país al finalizar el desarrollo de la beca (o en caso de desistir de la misma por cualquier motivo) y a reinsertarse en sus actividades específicas.

***POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN DE FIRMA